



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S164

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC21S164** PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de mayo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E53-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses, por la cantidad mínima de **\$49,686,408.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$56,605,716.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES


I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S164
---	--	---

Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000216770-2022, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de fecha 24 de diciembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/15060 de fecha 21 de diciembre de 2021, el Titular de la División de Transportes y Operación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta en un 19.83306774178071% el importe del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14E0/15319 de fecha 24 de diciembre de 2021, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12558 de fecha 27 de diciembre de 2021; recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, como superior jerárquico del Administrador del Contrato primigenio y de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del importe para la prestación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S164

servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 19.83306774178071%, el importe del contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$59,540,746.96 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$67,832,366.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024
Importe Mínimo más IVA	\$11,041,424.00	\$20,376,718.82	\$20,376,718.82	\$7,745,885.32
Importe Máximo más IVA	\$12,579,048.00	\$23,214,372.00	\$23,214,372.00	\$8,824,574.00

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S164

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

La garantía de cumplimiento podrá ser por el 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándose dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda conforme lo prevé el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
SOFOM ENR


C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/HRJ/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S164

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

JMHN



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12558

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 09528414E0/15319 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 27 de diciembre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita convenio modificatorio al Contrato número DC21S164 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM., E.N.R. con vigencia desde la fecha de notificación del fallo (7 de mayo de 2021) y hasta por un plazo de 36 meses, para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANTACIONES Y CONTRATOS
★ 31 DIC 2021 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi
A

Con copia:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. (*)
(*) Se envía copia por "SICCC"

Durango No. 291, Píco 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700, Tel.(55) 57 26 17 00, ExL142E5 (mss.gob.mx)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

rml

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



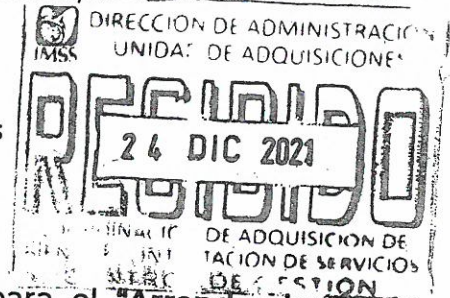
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Of N° 09 52 84 14E0/ 15319

Ciudad de México, a 24 DIC. 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al Contrato Número DC21S164 para el "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" partida 3, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Uno para incrementar en un 19.83306774178071% el monto máximo del contrato DC21S164, cuyo objeto es el "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", con un plazo y vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 de su Reglamento y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

1 de 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Oficio No. 09 52 84 14E1/15060, mediante el cual se solicitó el consentimiento del representante legal para celebrar el convenio modificatorio para incrementar el monto del contrato DC21S164.*
- *Escrito del proveedor, relativo a la aceptación del representante legal para celebrar el convenio modificatorio.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico


C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del IMSS. Presente
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente


RVT/FAGM/AVM



Justificación a través de la cual se funda y motiva la celebración del convenio modificatorio número uno, del contrato **DC21S164**, celebrado con la empresa denominada **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.**, CUYO OBJETO ES EL **Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada** partida 3, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Número DC21S164.

Antecedentes

- A. Con fecha 21 de mayo del 2021 se celebró con la empresa **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.**, el contrato número **DC21S164**, cuyo objeto es el **"Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"**, partida 3 de conformidad con el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E53-2021, para el arrendamiento de vehículos de carga, con una vigencia que comprenderá a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos número 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado.

- B. Derivado de las diversas funciones que tienen encomendados los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), los 55 vehículos Chasis Cabina 5 toneladas, 4 cilindros con que cuenta el contrato número DC21S164, en la actualidad resultan insuficientes para el desempeño y cumplimiento de las funciones que tienen encomendados los OOAD, por lo que resulta necesario incrementar el monto máximo establecido en el contrato referido, que permita contar con 12 vehículos adicionales, para lo cual, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para incrementar en un 19.83306774178071% el monto máximo contratado, equivalente a la cantidad de: \$13,022,914.00 (TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando inicio el arrendamiento de las unidades adicionales a partir del día 01 de enero del 2022 y hasta la conclusión del plazo y vigencia en el ejercicio 2024, para lo cual con fecha 21 de diciembre de 2021, mediante oficio No. 09 52 84 14E1/15060, se solicitó

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



al proveedor LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., lo siguiente:

"...con el objeto de atender a cabalidad las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), es necesario incrementar el monto máximo adjudicado y establecido en el contrato primigenio número DC21S164 por la cantidad de: \$65,662,630.56 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 56/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el incremento del monto antes señalado será del 19.83306774178071% que corresponde a la cantidad de: \$13,022,914.00 (TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo cual conlleva a la adición de vehículos siendo estos; 3 (tres) de Caja Seca, 4 (cuatro) de Caja Sanitaria y 5 (cinco) de Caja Refrigerada, para quedar en un total de 68 vehículos Chasis Cabina 5 toneladas, 4 cilindros, por lo que en caso de contar con su consentimiento para incrementar el monto máximo del citado contrato, el arrendamiento de las unidades adicionales comprenderá a partir del 01 de enero del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato en el ejercicio 2024".

- C. Con fecha 21 de diciembre del 2021, el proveedor **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

"Derivado de su oficio de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que expresa la necesidad de incrementar el monto máximo adjudicado y establecido en el contrato primigenio número DC21S164 por la cantidad de \$65,662,630.56 (sesenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta pesos 56/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el incremento del monto antes señalado será del 19.83306774178071% equivalente a la cantidad de: \$13,022,914.00 (Trece millones veintidós mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.), y que conlleva a la adición de vehículos siendo estos: 3 de Caja Seca, 4 de Caja Sanitaria y 5 de Caja Refrigerada, para quedar en un total de 68 vehículos Chasis Cabina 5 toneladas, 4 cilindros, por un periodo que comprenderá a partir del 01 de enero del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato en el ejercicio 2024."

Causas Justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conlleva al otorgamiento



del arrendamiento, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, los vehículos están destinados para actividades operativas que permiten atender las funciones asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional, por lo que los servidores públicos del IMSS se ven obligados conforme a sus facultades, a proceder de manera inmediata para atender las necesidades que corresponde al Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS.

El Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, permite atender los traslados de ropa hospitalaria, uniformes, insumos EPP, medicamentos en general y diversos materiales, desde papelería, camas hospitalarias, artículos de oficina entre otros, de igual manera dentro de esta contratación existen camiones refrigerados (termo King) que permiten llevar a cabo las labores de la cadena de red fría, esta logística de frío garantiza el almacenamiento, traslado y distribución de productos específicos, como medicamentos y vacunas a una temperatura adecuada que garantiza su integridad y calidad, de esta manera dichos camiones permiten a las OOADS cumplir con la norma de traslados de insumos de cadena red fría, que establece que deben ser transportados dichos insumos a un determinado nivel de temperatura bajo cero, y algunas una temperatura entre 2 y 8 grados, además dichos vehículos de 5 toneladas, realizan funciones propias de carga dependiendo las necesidades del servicio para realizar la labor diaria, y en virtud de las necesidades actuales, es necesario incrementar el monto máximo del contrato DC21S164 que conllevaría a incrementar el número de unidades originalmente contratadas, para que con ello los OOAD cuenten con las herramientas indispensables para el debido desempeño de sus funciones administrativas y operativas de diversas Áreas, en tal sentido, se requiere incrementar el monto máximo del contrato precitado en un 19.83306774178071%, mediante convenio modificadorio uno del contrato DC21S164.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificadorio número uno al Contrato número DC21S164 para incrementar el monto máximo establecido en el mismo, incrementando por consecuencia el número de vehículos originalmente contratados de 55 unidades a 67, es decir, se adicionarán 12 vehículos que son: 3 (tres) Chasis Cabina 5 Toneladas, 4 cilindros Caja Seca, 4 (cuatro) Chasis Cabina 5 Toneladas, 4 cilindros Caja Sanitaria y 5 (cinco) Chasis Cabina 5 Toneladas, 4 cilindros Caja Refrigerada por un periodo que comprenderá del 1 (primero) de enero del 2022 a la conclusión de la vigencia en el ejercicio 2024, por lo que se tiene que erogar por dicho incremento la cantidad de \$13,022,914.00 (TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



CATORCE PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, es de resaltar que con la celebración del convenio modificatorio 1, se incrementa el monto máximo del contrato DC21S164 un 19.83306774178071% con el correspondiente incremento en el número de unidades para quedar en un total de 67 vehículos de carga de 5 toneladas, como se muestra en la tabla siguiente:

Monto total adjudicado y establecido en el contrato DC21S164 con el I.V.A. incluido	Monto por concepto de incremento del 19.83306774178071% del monto máximo del contrato DC21S164	Total a ejercer del contrato y convenio uno en los ejercicios 2022 - 2024
\$65,662,630.56	\$13,022,914.00	\$78,685,544.56

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (Anexo 3), por un importe de \$13,022,914.00 (TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de bienes, arrendamiento o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedores comparadas con las establecidas originalmente".

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA** establece lo siguiente:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén en facultados para ello".

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto máximo establecido conforme a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente conforme al dice y debe decir lo siguiente:

Contrato Primigenio

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$49,686,408.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$56,605,716.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5 de 7





Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Totales
Importe Mínimo más IVA	\$11,041,424.00	\$16,562,136.00	\$16,562,136.00	\$5,520,712.00	\$49,686,408.00
Importe Máximo más IVA	\$12,579,048.00	\$18,868,572.00	\$18,868,572.00	\$6,289,524.00	\$56,605,716.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$59,540,746.96 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$67,832,366.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Totales
Importe Mínimo más IVA	\$11,041,424.00	\$20,376,718.82	\$20,376,718.82	\$7,745,885.32	\$59,540,746.96
Importe Máximo más IVA	\$12,579,048.00	\$23,214,372.00	\$23,214,372.00	\$8,824,574.00	\$67,832,366.00





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijo, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.

Titular de la División de Transportes y Operación


Lic. Rafael Villegas Torres

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

7 de 7



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación



Of N°09 52 84 14E1/15060

Ciudad de México a 21 DIC. 2021

C. José Alberto Santos Yvellez
Representante legal de Lumo
Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 21 de mayo del 2021, se suscribió el Contrato Número DC21S164, siendo su objeto el Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, partida 3, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Atento a lo antes expuesto y con el objeto de atender a cabalidad las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), es necesario incrementar el monto máximo adjudicado y establecido en el contrato primigenio número DC21S164 por la cantidad de: \$65,662,630.56 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 56/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el incremento del monto antes señalado será del 19.83306774178071% equivalente a la cantidad de: \$13,022,914.00 (TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y que conlleva a la adición de vehículos siendo estos; 3 de Caja Seca, 4 de Caja Sanitaria y 5 de Caja Refrigerada, para quedar en un total de 67 vehículos Chasis Cabina 5 toneladas, 4 cilindros, por lo que en caso de contar con su consentimiento para incrementar el monto máximo del citado contrato, el arrendamiento de las unidades adicionales comprenderá a partir del día 01 de enero del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato en el ejercicio 2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. Rafael Villegas Torres

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

FAGM/AVM

1 de 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 22 de diciembre de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL (IMSS)
Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente;

Asunto: Respuesta a su oficio No. 09 52 84 14E1/15060
Referencia: Contrato No. DC21S164

El que suscribe José Alberto Santos Yvellez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., por medio del presente comparezco y expongo:

Derivado de su oficio de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que expresa la necesidad de incrementar el monto máximo adjudicado y establecido en el contrato primigenio número DC21S164 por la cantidad de \$65,662,630.56 (Sesenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta pesos 56/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el incremento del monto antes señalado será del 19.83306774178071% equivalente a la cantidad de: \$13,022,914.00 (Trece millones veintidós mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.), y que conlleva a la adición de vehículos siendo estos: 3 de Caja Seca, 4 de Caja Sanitaria y 5 de Caja Refrigerada, para quedar en un total de 67 vehículos Chasis Cabina 5 toneladas, 4 cilindros, por un período que comprenderá a partir del día 01 de enero del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato en el ejercicio 2024.

Sobre el particular tengo a bien informarle que, no existe ningún inconveniente al respecto para que mi representada acepte incrementar el monto máximo adjudicado un 19.83306774178071% equivalente a la cantidad de: \$13,022,914.00 (Trece millones veintidós mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.), con los vehículos 3 Caja Seca, 4 de Caja Sanitaria y 5 de Caja Refrigerada, para quedar en un total de 67 vehículos Chasis Cabina 5 toneladas, 4 cilindros; a partir del día 01 de enero del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato en el ejercicio 2024.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente



José Alberto Santos Yvellez

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000216770 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 24/12/2021 Fecha Validación: 24/12/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,022,914.00 42061615 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, la

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
13,022.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MN \$ 13,022,914.00

C.P. GIBRAN HAZIL RESENDIZ BORDILLO

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000216770

FECHA SOLICITUD: 24/12/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061615	140000	09	099001	N/A	01/01/2022	13,022,914.00
TOTALES							13,022,914.00